



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

4 de octubre de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de
citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre ADIF-Alta Velocidad y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones relativas a la ejecución de un paso inferior para la futura variante de la carretera CL-626 en su cruce con la Línea de Alta Velocidad León - Asturias. La Robla - Pola de Lena (Variante Pajares). Tramo La Robla - Túneles de Pajares.
- ACUERDO por el que se aprueba la [Declaración del Gobierno](#) con motivo del Día Mundial y del Día Europeo contra la Pena de Muerte.
- INFORME sobre la puesta en marcha de las conmemoraciones de los 25 años de la adopción de la [Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing](#) (Beijing+25).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se completa la transposición de la Directiva (UE) 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la [protección consular de ciudadanos](#) de la Unión no representados en terceros países y por la que se deroga la Decisión 95/553/CE.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción de una Adenda](#) al Convenio de 6 de octubre de 2003 entre el Ministerio de Defensa e Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. (Convenio II).

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 500.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Agencia Estatal de Investigación la aprobación de convocatorias para la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, en el marco del [Plan Estatal de Investigación Científica](#) y

Técnica y de Innovación 2017-2020, así como la resolución de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior con la finalidad de llevar a cabo nuevos contratos relativos a la adquisición de material de oficina, fármacos y productos veterinarios, así como contratos de suministro de energía eléctrica y de carácter militar en la Dirección General de la Policía.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Policía la celebración de un [contrato de suministro](#) en régimen de arrendamiento financiero de 1.218 turismos radiopatrulla tipo K, con una duración de cuarenta y ocho mensualidades y un valor estimado de 19.073.880 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Policía la celebración de un [contrato de suministro](#) en régimen de arrendamiento financiero de 942 turismos radiopatrulla tipo Z, con una duración de cuarenta y ocho mensualidades y un valor estimado de 39.520.800 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación del firme en las autovías A-52, entre los puntos kilométricos 302+500 y 306+440; A-55, entre los puntos kilométricos 9+000 y 27+400; VG-20, entre los puntos kilométricos 0+000 y 12+800 y túnel de Isaac Peral, en la provincia de Pontevedra, por importe de 434.062,88 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación de tres obras de paso, ubicadas en la autovía A-54, punto kilométrico 88+920; en el camino de servicio de la carretera N-634, punto kilométrico 684+350 y en la carretera N-550, punto kilométrico 49+300, en la provincia de A Coruña, por importe de 141.083,04 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al Memorándum de Entendimiento de París de 1982 sobre el control por el Estado rector del Puerto (MoU-PSC), correspondiente a 2019, por importe de 31.408,74 euros.



Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria al Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, por un importe total de 50.000 euros.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se plantea ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, [incidente de ejecución](#) por incumplimiento de las Sentencias del Tribunal Constitucional 259/2015, de 2 de diciembre, y 136/2018, de 13 de diciembre, solicitando la declaración de nulidad de determinados incisos de los apartados I.1, y I.2 de la Resolución 534/XII del Parlament de Catalunya, sobre les propostes per a la Catalunya real.
- ACUERDO por el que se plantea ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, [incidente de ejecución](#) por incumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional 98/2019, de 17 de julio, solicitando la declaración de nulidad de determinados incisos de los apartados I.1, I.2 y I.3 de la Resolución 534/XII del Parlament de Catalunya, sobre les propostes per a la Catalunya real.

Para la Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones para la protección y estabilización de la margen derecha del río Miño en el entorno del Barrio de A Ponte, término municipal de Lugo, por un importe de 100.000 euros.

Economía y Empresa

- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Red.es la [concesión de ayudas](#) por cuantía superior a doce millones de euros correspondientes a la segunda convocatoria de subvenciones para ejecutar el Desarrollo del Plan Nacional 5G y del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España "Pilotos 5G".



Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., las [contribuciones a seis organismos](#) y entidades de investigación internacionales, correspondientes al año 2019, por importe de 899.510 euros y de 4.100 dólares canadienses.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., la [contribución voluntaria](#) al organismo “Personalized Medicine Coalition”, correspondiente al año 2019, por importe de 2.842,84 dólares estadounidenses.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra Presidenta de la Delegación que asistirá al [Consistorio Cardenalicio](#) que tendrá lugar los próximos días 5 y 6 de octubre de 2019, en el Vaticano, a doña Carmen Calvo Poyato, Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía

SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROYECTOS PILOTO 5G

El Consejo de Ministros ha autorizado la segunda convocatoria de ayudas a proyectos piloto 5G. Esta convocatoria de subvenciones, por un valor total de hasta 45 millones de euros, irá dirigida a un máximo de 11 proyectos experimentales basados en tecnología 5G.

Podrán optar a estas ayudas proyectos en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco y Murcia.

[\(DATOS MACRO ECONOMIA\)](#)

Política Territorial y Función Pública

INCIDENTE DE EJECUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEL PARLAMENT DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado plantear un incidente de ejecución de sentencia ante el Tribunal Constitucional, relativo a determinados incisos de algunos apartados de la resolución aprobada por el Pleno del Parlament de Cataluña el pasado 25 de julio sobre las propuestas para la Cataluña real.

La resolución, aprobada el pasado 25 de julio, vulnera dos sentencias del TC, al volver a proclamar el derecho de autodeterminación como manera de acceder a la soberanía del pueblo de Cataluña

En concreto, el incidente de ejecución se refiere a los apartados I.1 e I.2 de la resolución 534/XII del Parlament de Cataluña, en los que el Parlament “se ratifica en la defensa del ejercicio del derecho de autodeterminación como instrumento de acceso a la soberanía del conjunto del pueblo de Cataluña” y se reafirma en “su disposición a ejercer de manera concreta el derecho a la autodeterminación”.

De esta forma, estos incisos reiteran el contenido de la Resolución 1/XI del Parlament de Cataluña sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales del 27 de septiembre de 2015, que fue anulada por la sentencia del TC 259/2015, de 2 de diciembre, y de la moción 5/XII del Parlament sobre la normativa anulada y suspendida por el tribunal Constitucional, en la sentencia del TC 136/2018, de 13 de diciembre.

El Gobierno estima, en consecuencia, que vulneran directa y frontalmente dichas sentencias y, por tanto, solicita al Tribunal Constitucional la declaración de nulidad y su inmediata suspensión.

Además, el Gobierno solicita al Tribunal Constitucional que ordene la práctica de la notificación personal en la providencia en que se decrete la suspensión de la resolución impugnada y en la que en su momento se dicte resolviendo el incidente de ejecución y que en las mismas se advierta al presidente del Parlament, Roger Torrent i Ramió- al secretario general, Xavier Muro i Bas, y a los miembros de la Mesa, de su obligación de impedir o paralizar cualquier iniciativa que suponga ignorar o eludir la suspensión, en su caso, acordada, así como de su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa, jurídica o material, que directa o indirectamente suponga ignorar o eludir las sentencias del Tribunal Constitucional sobre estos asuntos y la decisión que dicte, caso de ser estimadas las dos demandas incidentales, apercibiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir.



Política Territorial y Función Pública

INCIDENTE DE EJECUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL PARLAMENT DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado plantear un incidente de ejecución de sentencia ante el Tribunal Constitucional, relativo a determinados incisos de algunos apartados de la resolución 534/XII aprobada por el Pleno del Parlament de Catalunya el pasado 25 de julio sobre las propuestas para la Catalunya real.

En concreto, el incidente de ejecución se refiere a determinados incisos de los apartados I.1, I.2 y I.3 de la resolución, en los que el Parlament “reafirma su compromiso con los valores republicanos y apuesta por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía”, “se reafirma en su reprobación de Felipe VI” y “reafirma su derecho de expresar valoraciones y opiniones políticas sobre la actuación y el futuro de la institución monárquica y su compromiso con los valores republicanos”.

Los incisos de la Resolución 534/XII a los que se refiere el actual incidente de ejecución reiteran, con idénticas o similares palabras, la resolución anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 98/2019, de 17 de julio de 2019, que declaró inconstitucionales y nulos ciertos apartados de una resolución previa del Parlamento de Catalunya, la 92/XII del, de 11 de octubre de 2018.

El Gobierno estima, en consecuencia, que vulneran directa y frontalmente dichas sentencias y, por tanto, solicita al Tribunal Constitucional la declaración de nulidad y su inmediata suspensión.

Además, el Gobierno solicita al Tribunal Constitucional que ordene la práctica de la notificación personal en la providencia en que se decrete la suspensión de la resolución impugnada y en la decisión que en su momento se dicte resolviendo el incidente de ejecución y que en las mismas se advierta al presidente del Parlament, Roger Torrent i Ramió- al secretario general, Xavier Muro i Bas, y a los miembros de la Mesa, tanto de su obligación de impedir o paralizar cualquier iniciativa que suponga ignorar o eludir la suspensión, en su caso, acordada, como de su deber, de impedir o paralizar cualquier iniciativa, jurídica o material, que directa o indirectamente suponga ignorar o eludir las sentencias del Tribunal Constitucional sobre estos asuntos y la decisión que dicte, caso de ser estimadas las dos demandas incidentales, apercibiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir.

Interior

ARRENDAMIENTO DE 2.160 COCHES PATRULLA PARA LA POLICÍA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de dos contratos de arrendamiento para suministrar un total de 2.160 turismos radio patrulla para la Policía Nacional por un valor de 58.594.680 euros.

En concreto, en virtud de esta autorización, la Dirección General de la Policía va a adquirir en régimen de arrendamiento por un periodo de cuatro años 1.218 turismos radio patrulla tipo K y 942 turismos radio patrulla tipo Z.

Estos contratos, autorizados a propuesta del Ministerio del Interior, incluyen el mantenimiento integral del vehículo y coche de sustitución en caso de avería.

Se trata de un arrendamiento financiero (renting o alquiler a largo plazo) con el que la empresa adjudicataria compra un vehículo nuevo adaptado a las necesidades requeridas por la Policía Nacional y lo pone a su disposición a cambio del pago de una cuota mensual.

Desde 1998 la adquisición de este tipo de vehículos se viene realizando en régimen de arrendamiento por razones operativas y económicas.

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

CONMEMORACIONES POR EL 25º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN Y LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

El Consejo de Ministros ha conocido el informe sobre la puesta en marcha de las conmemoraciones de los veinticinco años de la adopción de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing (Beijing+25). España se compromete así a impulsar y apoyar, en el ámbito europeo e internacional, las acciones programadas con motivo de esta efeméride.

Naciones Unidas y un grupo de países reivindican el acuerdo que ahora se conmemora a través de una serie de actividades que comenzarán con la presentación de los informes nacionales y la aprobación del informe europeo en la próxima reunión de UNECE a finales de octubre. La Unión Europea también contará con un Informe propio acerca del desarrollo de la Plataforma de Acción de Beijing a lo largo de estos 25 años. Asimismo, la 64ª edición de la Comisión sobre el Estatuto de la Mujer de las NNUU (CSW) se consagrará a la revisión de objetivos, resultados y desafíos pendientes.

Junto al programa intergubernamental, se ha previsto un foro de diálogo de todos los agentes implicados, del que se encargarán Francia y México, y está previsto que participen tanto la sociedad civil como el sector privado. Esta actividad se denominará “Generation Equality Forum”, y está previsto que se celebre respectivamente en mayo y junio en Ciudad de México y París respectivamente, con participación y colaboración de España.

También está prevista una cumbre con motivo del inicio de la 75 Asamblea General en septiembre de 2020, que establecerá la renovación del compromiso con este documento.

Plataforma de Acción de la Declaración de Beijing

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se celebró en Pekín en septiembre de 1995, con presencia de 189 gobiernos, 17.000 participantes oficiales, 30.000 activistas de todo el mundo y dos semanas de debates políticos.

La Plataforma de Acción de la Declaración de Beijing abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace ya casi 25 años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la especial vulnerabilidad de las niñas y la protección y eficacia de sus derechos.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PROTECCIÓN CONSULAR DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN NO REPRESENTADOS EN TERCEROS PAÍSES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se completa la transposición de la Directiva (UE) 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países y por la que se deroga la Decisión 95/553/CE.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en su Artículo 20, apartado 2, letra c), concede el derecho de los ciudadanos de la Unión a acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. Asimismo, el Artículo 23 del TFUE dispone la adopción de directivas en las que se establezcan las medidas de coordinación y de cooperación necesarias para facilitar la protección consular de los ciudadanos de la Unión no representados en terceros países.

En cumplimiento de ese mandato, el Consejo de la Unión Europea aprobó, el 20 de abril de 2015, la Directiva (UE) 2015/637, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países, por la que se deroga la Decisión 95/553/CE.

Esta Directiva establecía un plazo de transposición, que finalizó el 1 de mayo de 2018. Se señala que se encuentra abierto el procedimiento de infracción número 2018/0163, con riesgo de doble multa, en su caso. Se ha recibido una carta de emplazamiento de fecha 19 de julio de 2018.

La transposición de la Directiva 2015/637 al derecho nacional interno, se ha realizado en dos fases:

- Por una parte, la transposición de los aspectos subjetivos y materiales del derecho a la protección consular de los ciudadanos europeos no representados en pie de igualdad con los nacionales representados, así como los aspectos relativos a la exigencia de reembolso de los gastos incurridos en la protección consular de un ciudadano europeo no representado en pie de igualdad con los nacionales, transposición que se realizó a través de la disposición final tercera de la Ley 3/2018, de 11 de junio, que añadió las nuevas disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena a la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

- De otra, la transposición de las cuestiones de carácter procedimental, organizativo y técnico, que no hayan sido objeto de transposición en la mencionada Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que se llevará a cabo por este Real Decreto.

El objeto de este Real Decreto, que no impone cargas administrativas, es el establecimiento de los mecanismos y procedimientos de cooperación y coordinación con los otros Estados miembros y la Unión Europea para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la protección consular de los ciudadanos europeos cuando éstos se encuentren en terceros países donde el Estado de nacionalidad no esté representado.

En cuanto a su contenido, la norma propuesta consta de una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada en 12 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

- Los Artículos 1, 2 y 3 detallan el objeto de este Real Decreto, las definiciones de ciudadano no representado y carencia de representación en un tercer país y los principios generales de la protección consular.
- Los Artículos 4 y 5 contemplan la “Protección consular por el Estado de la nacionalidad” y la “Representación por otro Estado miembro”, respectivamente.
- El Artículo 6 recoge la acreditación de la condición de ciudadano de la Unión.
- El Artículo 7 detalla los tipos de asistencia en diversas circunstancias, tales como detención o prisión; ser víctima de un delito, accidente o enfermedad grave; fallecimiento; ayuda y repatriación en caso de emergencia, o necesidad de documentos provisionales de viaje.
- El Artículo 8 contempla el procedimiento para el intercambio de información entre los Estados miembros.
- El Artículo 9 regula la protección en situaciones de emergencia.
- Los Artículos 10 y 11 establecen los procedimientos financieros para el reintegro de los gastos generados por la asistencia consular prestada.
- El Artículo 12 recoge el principio de protección de datos.
- La Disposición Adicional única establece la obligación, por parte de España, de proporcionar a la Comisión Europea toda la información relativa a la ejecución y aplicación de este Real Decreto con objeto de que aquella pueda presentar al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea un informe de ejecución y aplicación de la Directiva (UE) 2015/637, a más tardar el 1 de mayo de 2021. La Dirección General de

Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares será la encargada de recabar dicha información, realizar un informe y comunicar los resultados del mismo.

- La Disposición Final primera recoge el título competencial, indicando que este Real Decreto se dicta al amparo del Artículo 149.1.3ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales.

Si bien el proyecto de Real Decreto se encuentra incluido en el Plan Anual Normativo para 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7/12/2017, no fue posible finalizar su tramitación dentro de dicho año, por lo que dicha tramitación ha continuado durante el año 2019.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL Y DEL DÍA EUROPEO CONTRA LA PENA DE MUERTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Mundial y del Día Europeo contra la Pena de Muerte.

El 10 de octubre se celebra el Día Mundial y, desde 2007, el Día Europeo contra la Pena de Muerte. El Gobierno de España reitera en este 17º Día Mundial su oposición a la pena capital. España ha desarrollado un papel destacado y conocido por otros Estados en la defensa de la abolición de la pena de muerte en foros internacionales (UE, Consejo de Europa, NNUU y OSCE).

Con motivo de la conmemoración de este Día Mundial y Europeo, el Gobierno formula la siguiente Declaración:

“El 10 de octubre se celebra el Día Mundial y, desde 2007, el Día Europeo contra la Pena de Muerte. El Gobierno de España reitera en este 17º Día Mundial su oposición a la pena capital.

Desde hace décadas se observa una tendencia mundial hacia la abolición. En la actualidad, más de dos tercios de los países no aplican la pena de muerte.

La lucha contra la pena de muerte continuará siendo una prioridad de la política exterior española, en conjunción con los demás países de la Unión Europea y de los 22 países que forman el grupo de apoyo a la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte. El Gobierno español seguirá instando a los Gobiernos de Estados retencionistas a que restrinjan los casos en que la aplican e instauren moratorias con vistas a la abolición definitiva. Y urgirá a aquellos países en los que se han presentado proyectos de ley para reinstaurarla a que los retiren y mantengan la abolición, respetando así el derecho humano absoluto a la vida.

España participó en el 7º Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, que se celebró en Bruselas en febrero de este año. En diciembre de 2018, 121 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas votaron a favor de la resolución de la Asamblea General a favor de la moratoria. El Gobierno continuará promoviendo la abolición en los foros multilaterales, especialmente en su actual condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

España seguirá apoyando a la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, con sede en Madrid, fundada en 2010 a iniciativa del Gobierno español, así como las iniciativas multilaterales y de la sociedad civil que avancen hacia la abolición universal.”



Hacienda

AUTORIZACIÓN A CASTILLA Y LEÓN A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad de Castilla y León a emitir deuda pública a largo plazo por un importe máximo de 500 millones de euros.

En concreto, Castilla y León ha solicitado la autorización para formalizar operaciones de deuda a largo plazo por dicho importe para destinarlo a la refinanciación de operaciones de crédito formalizadas anteriormente por la Administración de la Comunidad, teniendo en cuenta los actuales tipos de interés.

Por tanto, las operaciones autorizadas por el presente Acuerdo no supondrán un incremento del endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que establece que las Comunidades Autónomas precisarán autorización del Estado para la emisión de deuda. También se basan en la Disposición Transitoria Tercera y el artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2019.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CARMEN CALVO ASISTE AL CONSISTORIO ORDINARIO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE 13 NUEVOS CARDENALES EN EL VATICANO

La vicepresidenta del Gobierno, ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad en funciones, Carmen Calvo, encabeza la delegación del Gobierno de España que asiste el próximo sábado al Consistorio Ordinario Público para la creación de 13 nuevos cardenales.

Entre ellos hay dos españoles: el obispo nacido en Sevilla, Miguel Ángel Ayuso Guixot, que preside el Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso; y el salesiano, nacido en Vélez-Rubio (Almería), Cristóbal López Romero, arzobispo de la diócesis de Rabat.

El Consistorio Ordinario Público para la creación de nuevos cardenales tendrá lugar el día 5 de octubre a las 16.00 horas en la Basílica Vaticana.



Defensa

ADENDA AL CONVENIO DE 6 DE OCTUBRE DE 2003 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA E HISDESAT SERVICIOS ESTRATÉGICOS S.A.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de una Adenda al convenio de 6 de octubre de 2003 entre el Ministerio de Defensa e Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.

Con fecha 27 de julio de 2001, el Consejo de Ministros autorizó el Acuerdo Marco (Convenio I) para la implantación de un sistema de comunicaciones militares por satélite, que fue suscrito el 31 de julio de 2001 por el Ministerio de Defensa, Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. e HISPASAT S.A., en el que se acordó que los términos y condiciones de carácter económico serían determinados conjuntamente por las partes y se recogerían en un Acuerdo Económico Específico (Convenio II), que contendría, entre otros acuerdos, el importe a abonar por MINISDEF a HISDESAT por la capacidad espacial requerida por el MINISDEF a través de la misión gubernamental y, en su caso, la capacidad espacial exterior redundante, la forma de revisión del coste de la utilización de la Misión Gubernamental, los efectos económicos de la posible degradación, la aplicación de eventuales penalizaciones, modo de facturación, periodicidad y forma, así como los efectos jurídicos y económicos de cualquier otra situación que pudiera producirse.

El Convenio II fue suscrito entre ambas partes con fecha 6 de octubre de 2003, y en él se establecía el importe a abonar que ascendía a 429.162.024,75 €, así como la duración prevista de 15 años contados a partir de la fecha de la aceptación en órbita de la Misión Gubernamental.

Con dichos convenios, se definen mediante los órganos de dirección y gestión del proyecto (en los que participan ambas partes) y durante toda su ejecución hasta su conclusión, los requisitos y necesidades del Ministerio de Defensa para implantar un sistema de comunicaciones militares por satélite, de forma que la operadora HISDESAT implanta una misión espacial de comunicaciones por satélite, diseñada, desarrollada y construida conforme a lo requerido en el requisito de Estado Mayor de la Defensa y las necesidades del Ministerio que dan respuesta a los retos y compromisos nacionales e internacionales

La suscripción de la adenda autorizada es necesaria para adaptar el Convenio II a la Ley 40/2015, de Régimen del Sector Público, incluyendo modificaciones relativas al título, mecanismos de seguimiento y control, referencia a la legislación aplicable, plazo de vigencia, consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y causas de extinción.

Además, dado que la fecha de aceptación definitiva en órbita de los satélites fue posterior a la fecha inicialmente prevista, se considera necesario reprogramar los importes iniciales detallados en el Convenio II a la situación real del programa, extendiendo la vigencia hasta 2021.



La reprogramación consiste en que los desembolsos inicialmente previstos para los años 2003 y 2004 y parcialmente para los años 2005 y 2006 pasen a incrementar las anualidades previstas para los años 2019 y 2020, hasta completar los 15 años previstos de vida útil nominal.

Se adecúa, asimismo, el tipo general del IVA del Convenio II (16%) al establecido en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de competitividad (21%). El incremento asciende a 79.969.454,25€. Por tanto, el importe definitivo del presupuesto asciende a 509.131.479,00 euros.



Hacienda

PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN 2017-2020

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios para permitir a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria de ayudas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. También para la resolución de concesión de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores.

Anteriormente, con el fin de poder realizar la convocatoria correspondiente a 2019, con fecha 26 de abril de 2019 se aprobó un Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se autorizó la elevación de los límites de compromisos en los ejercicios 2021 y 2022, y la modificación del número de anualidades para el periodo 2024-2027, que resulta necesario actualizar.

La Agencia Estatal de Investigación tiene previsto convocar las siguientes ayudas:

Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i:

- Subprograma Estatal de Formación:
 - Contratos Predoctorales para la formación de Doctores.
 - Ayudas a la contratación Juan de la Cierva-Formación.
 - Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas.
- Subprograma Estatal de Incorporación:
 - Ayudas para contratos Ramón y Cajal.
 - Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo.
 - Ayudas a la contratación Juan de la Cierva-Incorporación.
 - Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ).

Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i:

- Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento:
 - Proyectos I+D de Generación de Conocimiento.
- Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional:
 - Apoyos a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu”.

Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad:

- Retos Investigación: Proyectos I+D+i.
- Proyectos de I+D+i: “Programación Conjunta Internacional”.
- Proyectos Retos-Colaboración.



Hacienda

CONTRATOS DE MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios en el Ministerio del Interior para llevar a cabo nuevos contratos para la adquisición de material de oficina, fármacos y productos veterinarios, así como contratos de suministro de energía eléctrica y de carácter militar en la Dirección General de la Policía.

La solicitud para la tramitación de dichos expedientes de contratación asciende a un importe total de 24.067.250,59 euros para el año 2020.



Fomento

EJECUCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LA VARIANTE DE PAJARES EN LA ROBLA (LEÓN)

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio entre Adif Alta Velocidad y la Junta de Castilla y León para la ejecución de un paso inferior para la futura variante de la carretera CL-626 en su cruce con la Línea de Alta Velocidad (LAV) León-Asturias, a la altura de La Robla (León).

El paso inferior estará ubicado en el punto kilométrico (p.k.) 0/650 de la carretera CL-626 La Robla-León, que se corresponde con el p.k. 3/120 de la LAV, en su tramo La Robla-Pola de Lena (Variante de Pajares).

La ejecución del paso inferior se concreta en las siguientes actuaciones:

- Adif AV licitará y adjudicará un contrato para la redacción de los proyectos básico y constructivo del paso, una vez consensuada la solución con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que será la encargada de aprobar los proyectos.
- Seguidamente, Adif AV licitará y adjudicará la ejecución de las obras y de sus correspondientes asistencias.
- El paso inferior se materializará mediante una estructura de hormigón armado, cuyas características y dimensiones se definirán en el proyecto, garantizando en todo momento la explotación y seguridad ferroviaria.
- Por su parte, la ejecución del firme y otros acabados de la carretera será realizada por la Consejería de Fomento de la Junta en el ámbito del proyecto que redacte para la ejecución de la variante de la carretera CL-626, actuación que no se incluye en el convenio.

Las actuaciones anteriormente descritas tienen un presupuesto de 3,4 millones de euros y serán cofinanciadas por la Junta de Castilla y León (60%) y Adif AV (40%).

Las obras de construcción de la Variante de Pajares han recibido ayudas europeas por un importe total de 628,3 millones de euros.

En el periodo 2000-2006 las obras de plataforma de los túneles de Pajares fueron cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Integrado de Castilla y León y del Programa Operativo Integrado de Asturias.

En el periodo 2007-2013 las obras de plataforma de los subtramos La Robla-Túneles de Pajares y Túneles de Pajares-Pola de Lena fueron cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER.



Para la Transición Ecológica

OBRAS DE EMERGENCIA PARA ESTABILIZAR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MIÑO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE A PONTE (LUGO)

El Consejo de Ministros ha tomada razón de las obras de emergencia para la protección y estabilización de la margen derecha del río Miño en el entorno del barrio de A Ponte, en Lugo.

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, declaró de emergencia la actuación al comprobar que el talud de unos 4 metros de altura, existente entre la carretera denominada paseo Álvaro Cunqueiro y el cauce del río presentaba una rotura parcial.

Para garantizar la estabilidad del citado talud y la integridad de la carretera sobre la que se apoya, se inició el 18 de septiembre, con carácter de urgencia, la actuación que terminará a primeros de noviembre, antes de que aumente el caudal del río y dado que el paseo Alvaro Cunqueiro es la principal vía de acceso al colegio existente en la zona.

Las obras consisten en la construcción de una escollera, con escollos de más de 1.000 kilos, que evitará los efectos erosivos de la corriente incluso en situaciones de avenidas importantes, así como la seguridad de la carretera, garantizando al mismo tiempo, mediante la ejecución de huecos en el intradós, el desarrollo de la vegetación y su integración en el entorno a medio plazo.

Ciencia, Innovación y Universidades

CONTRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III A SEIS ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) –adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– a realizar contribuciones a seis entidades internacionales: International Agencia for Research on Cancer (IARC), International Association of National Public Health Institutes (IANPHI), Association of Schools of Public Health in the European Region (ASPHER), Euroscan International Network (EUROSCAN), Plataforma Tecnológica Europea en Nanomedicina (ETP-Nanomedicine), International Network of Agencies for Health Technology Assessment (INAHTA).

Concretamente, las contribuciones autorizadas son las siguientes:

- International Agencia for Research on Cancer (IARC): 884.260 euros. Agencia de la Organización Mundial de la Salud que posibilita al ISCIII estar en contacto con los principales líderes científicos mundiales en el ámbito de la investigación oncológica.
- International Association of National Public Health Institutes (IANPHI): 8.500 euros. Asociación Mundial de institutos de salud pública cuyo objetivo es mejorar la capacidad de la salud pública a través del servicio público, la investigación y la formación.
- Association of Schools of Public Health in the European Region (ASPHER): 2.500 euros. Asociación Europea dedicada a fortalecer el papel de la salud pública mediante la mejora de la educación y la formación de los profesionales de la salud pública.
- Euroscan International Network (EUROSCAN): 3.250 euros. Asociación cuyo objetivo es apoyar e implementar medidas para el avance de la ciencia, la investigación y la salud pública.
- Plataforma Tecnológica Europea en Nanomedicina (ETP-Nanomedicine): 1.000 euros. Asociación auspiciada por la Comisión Europea en el ámbito de la aplicación de la nanotecnología a la medicina para lograr mejoras cuantitativas en el cuidado de la salud.
- International Network of Agencies for Health Technology Assessment (INAHTA): 4.100 dólares canadienses. Red de agencias de evaluación de tecnologías de la salud que acoge un foro de interés común para las agencias de evaluación de las tecnologías sanitarias.

Ciencia, Innovación y Universidades

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III AL ORGANISMO 'PERSONALIZED MEDICINE COALITION'

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de 2,842 dólares del Instituto de Salud Carlos III al organismo internacional Coalición de Medicina Personalizada (CMP, por sus siglas en inglés), asociación de agencias de financiación de investigación en el ámbito de las ciencias de la vida, empresas farmacéuticas y centros de investigación. Este organismo es una plataforma de estudio y reflexión en el área de la medicina personalizada y promueve el estudio de sus ventajas y ofrece formación sobre la orientación de las políticas de medicina personalizada para la mejora de los sistemas de salud y de la salud ciudadana.

